



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811 - 2011



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2341/2011

RESOLUCIÓN N° 142/011

Montevideo, 22 de setiembre de 2011

VISTO: El Llamado N° 20/2011 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fue realizada el día 5 de julio.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Vidaler S.A., Alimentos Limay S.A. y Distribuidora Santa Ana S.A.

III) que se realizaron tres instancias de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento los días 26 de julio, 8 y 30 de agosto, en los cuales ingresó la firma Pentisol S.A.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el día 14 de setiembre, las firmas Alimentos Limay S.A., Distribuidora Santa Ana S.A., Vidaler S.A. y Pentisol S.A. realizaron mejoramiento de sus ofertas.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican un descuento promedio del 26,07% respecto de los precios del mercado minorista y del 0,92% respecto de los precios del Llamado vigente.

II) que a los efectos de la adjudicación, se entiende pertinente tomar en cuenta las preferencias de envase primario manifestadas por los Organismos usuarios.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Adjudicar el Llamado N° 20/2011 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, a las firmas Distribuidora Santa Ana S.A., Pentisol S.A., Vidaler S.A. y Alimentos Limay S.A por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 1.2 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según las siguientes ofertas en pesos uruguayos:

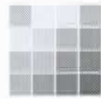
Código Item	Producto	Adjudicatario	Cantidad máxima adjudicada en kg.	Marca	Envase	Zona a abastecer	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$
49A	Mermelada - de Durazno	Distribuidora Santa Ana S.A.	5.103	Los Rumbos	3 kg.	Interior	48,74
						Montevideo	38,99
					500 grs.	Interior	56,28
						Montevideo	46,90
49B	Mermelada - de Frutilla	Vidaler S.A.	2.260	Los Nietitos	3,5 kg.	Interior	100,10
						Montevideo	93,84
					500 grs.	Interior	105,79
						Montevideo	99,17
49C	Mermelada - de Zapallo	Distribuidora Santa Ana S.A.	10.854	Los Rumbos	3 kg.	Interior	48,74
						Montevideo	38,99
					500 grs.	Interior	56,28
						Montevideo	46,90
9A	Dulce - de membrillo	Alimentos Limay S.A.	6.218	El Membrillal	4 kg.	Montevideo	36,60
				Limay	900 grs.	Interior	52,95
		Distribuidora Santa Ana S.A.	179.178	Los Rumbos	3 kg.	Montevideo	28,50
					5 kg.	Interior	49,57
		Pentisol S.A.	4.422	Bondulce	3,45 kg.	Interior	32,70
		Vidaler S.A.	1.074	Doña Elvira	4 kg.	Interior	39,99
9B	Dulce - de leche	Vidaler S.A.	18.741	Los Nietitos	5 kg.	Interior	93,81
						Montevideo	86,90
					500 grs.	Interior	97,82
						Montevideo	90,59
9C	Dulce - de batata	Distribuidora Santa Ana S.A.	5.196	Los Rumbos	3 kg.	Interior	48,62
						Montevideo	38,89
		Vidaler S.A.	6.546	Los Nietitos	800 grs.	Interior	60,93
						Montevideo	56,43
9D	Dulce - de zapallo	Alimentos Limay S.A.	5.845	Limay	3 kg.	Montevideo	33,43
					900 grs.	Interior	54,17
		Distribuidora Santa Ana S.A.	2.482	Los Rumbos	3 kg.	Montevideo	35,87
						Interior	40,69

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811 - 2011



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a las firmas involucradas, comunicar a los organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

**Cra. CAROLINA GARCIA PARODI**  
Sub Directora Ejecutiva de UCA

Ministerio de Economía y Finanzas